

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

217**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.314 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Stefan Troyanov Latinov, contra la empresa “Gsr Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 105 de 2010

En Madrid, a 8 de marzo de 2010.—Por la ilustrísima señora doña Pilar Varas García, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Stefan Troyanov Latinov, que comparece asistido por el letrado don Antonio José Ávila de Encío, y de otra, como demandados, “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece doña Pilar Carballo Soria, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por don Stefan Troyanov Latinov, vengo a condenar a la empresa “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, a satisfacerle en concepto de salario del mes de octubre de 2008 por los conceptos de la demanda la cantidad de 955,61 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por tal condena en su condición de responsable legal subsidiario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.385/10)